

AH 2243

• IMPRENTA MALLORQUINA •

8-4-69 / 20-7-70

Ayuntamiento

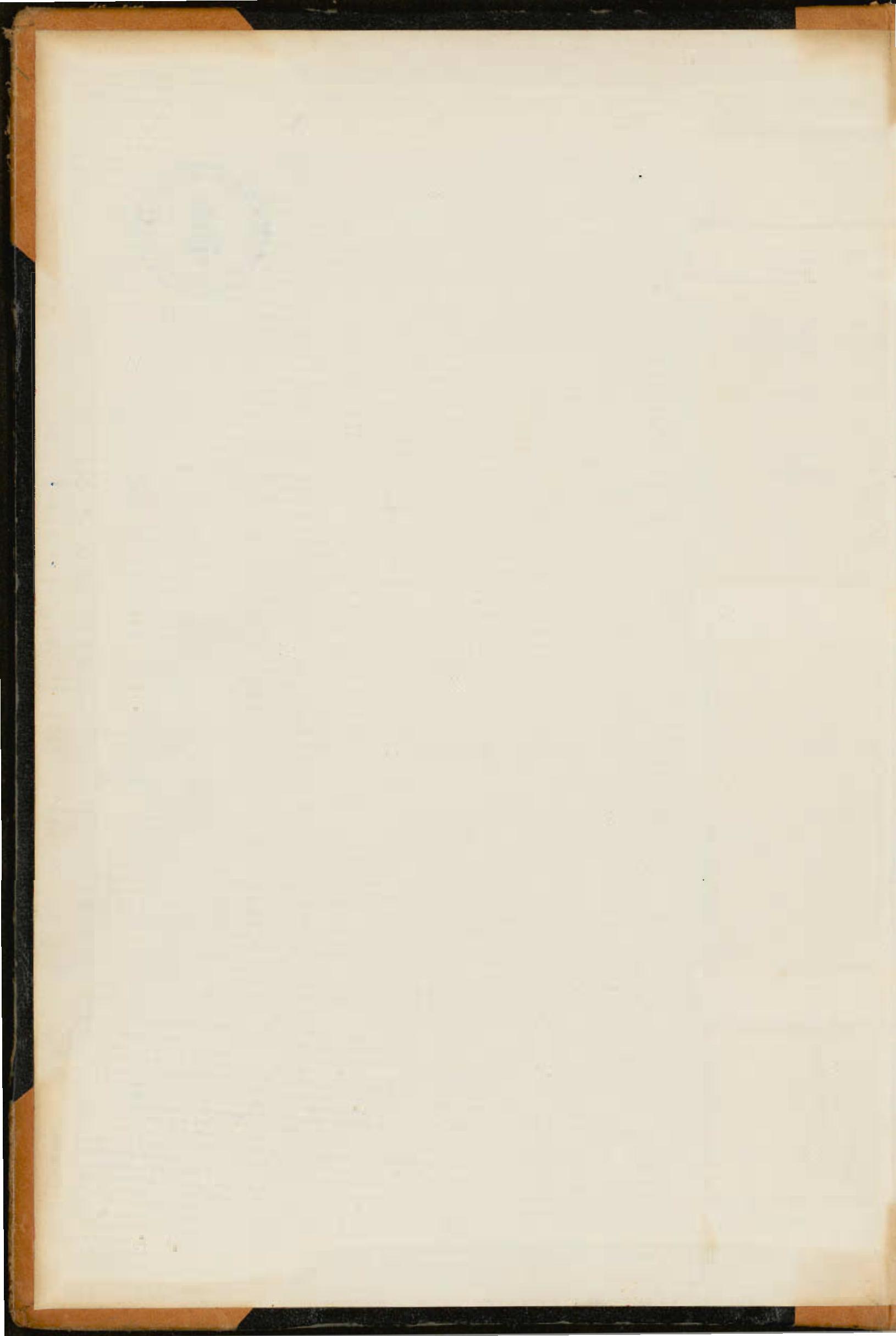
Pleno

• MIGUEL ALOU MOREY •

Sombrereros, 7 • Tel. 222251



110  
0-7-70



AH 2243



PLENO 8-4-69 / 20-7-70.





Diligencia de apertura: El presente libro, integrado por trece  
cientos folios útiles, se destina a Libro de Actas de la Sesión  
es del Ayuntamiento Pleno, iniciando la transcripción de  
Acuerdos con la continuación del asunto número Nueve del  
Acta de la Sesión de día ocho de Abril de mil novecientos ve-  
senta y nueve.

El Secretario interino,

A handwritten signature in blue ink, enclosed in a circle.

verso primo

unas 75 pesetas, pero, en contra, aparecen 82 beneficiarios más, aproximadamente.

El Sr. Alcalde, entiende que el gasto es de 3.000.000 - contra más.

El Sr. Fericio, dice que si los cálculos se hicieran sobre 906 beneficiarios, se daria este resultado.

El Sr. Alcalde, añade que puede quedar sobre la mesa, para estudio.

El Sr. Fericio solicita que pase a votación.

El Sr. Gómez, pregunta si realmente afecta a personal de Administración Local, o si, también, se incluye personal obrero.

El Sr. Alcalde, dice que vuelva a la Comisión, para nuevo estudio.

El Sr. Fericio, manifiesta que la Comisión, igual puede estudiar el anuncio, porque, para un nuevo estudio, se ha de contar con la otra parte contratante.

El Sr. Alcalde, manifiesta que, ni vale más barato el actual, ni hay necesidad de estudiar el anuncio.

El Sr. Fericio, dice que es normal que la Alcaldía se mienta alarmada por el costo, pero tiene mucha importancia la calidad de los servicios y no hay ningún seguro que ofrezca la mitad de los servicios que se ofrecen en este contrato. El Ayuntamiento puede considerar que es un mal negocio y entiende que serían buenos administradores si acabe ahorrar, pero ahorrar realmente, no, ni se da un buen servicio.

El Sr. Riera, pregunta al Sr. Fericio, si el quedar sobre la mesa o volver a la Comisión, conforme ha intervenido el Sr. Alcalde, puede causar perjuicios.

El Sr. Fericio contesta diciendo que es un doblelo; ahora bien, este anuncio se arrastra desde hace uno o dos años, habiendo hecho gestiones con Mare Nostrum, Yucco, y otros establecimientos, y las motos son elevadísimas; el Instituto Nacional de Pensiones, dijo que no contaba con capacidad para la hospitalización; el "18 de Julio" ha ofrecido tarifas mínimas, sin ánimo de lucro, y las gestiones están agotadas, preferiendo

anunque no lo deseas, que el Ayuntamiento determine  
que no tenga que estar sujeto a camiones, y mandando  
que no va a arreglar.

El Sr. Tous, manifiesta que nada se revoca y queda sobre la  
mesa y que, por tanto, debe estudiarse más.

El Sr. Barreras, dice que si queda sobre la mesa, no se revuelve  
nada.

El Sr. Puerto, manifiesta que, si vuelve a la Comisión, volverá igual.

El Sr. Sureda, dice que deberá venir modificación el dictamen,  
porque la Comisión de Personal, no está facultada para hacer no-  
tificaciones a los funcionarios.

Finalmente se acuerda volver a la Comisión de su proceden-  
cia, el punto dinutido.

10 y 11.

Segundamente se da cuenta que por disposición superior, han sido  
retirados del Orden del Día, los dictámenes señalados en los  
del Orden del Día. mismos días y veces.

12.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a conti-  
guo anexo acuerdo Pleno "Acuerdo. = 1º.- Revocar el acuerdo de este Pleno. Ayuntamiento-

rio de 10 de enero. Pleno de fecha 10 de enero de 1967 sobre permiso de terrenos propiedad-  
1967, sobre permiso municipal sito en el Cementerio Nuevo de esta Ciudad y empla-  
zamientos en Cementerio Viejo por la entrada por la calle del Cementerio Viejo con la cri-  
ptorio, con cripta del tan actual que existe en el Cementerio Viejo para inhumación de-  
pósito, proponiendo Jefes y Oficiales del Ejército. = 2º.- Que existiendo el propósito de am-  
pliación de ne- pliar el Cementerio de Talma con terrenos inmediatos al actual, a  
seva de terrenos. cuyo fin los Servicios Técnicos Municipales están desarrollan-  
do los estudios oportunos para la adquisición de la superficie  
apropiada para atender a necesidades por periodo superior a  
10 años, se contrate un compromiso con la Capitanía General  
de Baleares de reservar una superficie de terrenos en la fu-  
tura ampliación para la construcción en su día de una cri-  
pta destinada a inhumación de Jefes y Oficiales del Ejército en  
calidad de permiso con los terrenos de la actual situada en el ce-  
menterio Viejo. = 3º.- Que una vez que sea efectiva la anterior-  
propuesta, no se podrán efectuar obras de construcción de la  
cripta ni que el correspondiente proyecto haya merecido la-

petinente autorización municipal. = 4º.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Excmo. Sr. Capitán General de Baleares para su conocimiento y a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos de determinación de terrenos en la futura ampliación del Cementerio. - Poste es el parecer de la Comisión informante; V. b. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 2 de Abril de 1969. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Fomento, Sanidad, Beneficencia y Abastos. - José M. Torcero. - Rubricado."

13.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda adherir a continuación:

a petición Colegio Veterinarios. "Acuerdo. = 1º. Adherirse al acuerdo adoptado por el Colegio veterinario, inscrito en la Oficina de Veterinarios de Baleares, en sesión celebrada el dia 8 de Diciembre de 1968, en suero enero solicitando de la Superioridad el inidat, a Don Andries Correas Pastor, quien en la Orden Civil de Sanidad de su Vice-Presidente Don Andries Correas Pastor. = 2º.- Que se dé traslado del presente acuerdo a los Veterinarios municipales. do al Colegio Oficial de Veterinarios de Baleares para su conocimiento y efectos oportunos. - Poste es el parecer de la Comisión informante; V. b. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 2 de Abril de 1969. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Fomento, Sanidad, Beneficencia y Abastos. - José M. Torcero. - Rubricado."

14.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda señalar a continuación:

valoración nichos y sepulturas en Cementerio. "Acuerdo. = Que el valor del umbral a perpetuidad de las se-  
pulturas y nichos construidos recientemente en el Cementerio Mu-  
nicipal de esta ciudad sea el siguiente: = Grupo de nichos punto  
al Camino de Son Trillo en dos ampliaciones laterales. = 1º plan-  
ta .... 19.000'- ptas. unidad. = 2º planta .... 17.000'- ptas. unidad. =  
3º planta .... 16.000'- ptas. unidad. = Grupo de 36 nichos normal al  
grupo construido frente a las fosas comunes. = 1º planta .... 17.000'-  
ptas. unidad. = 2º planta .... 15.000'- ptas. unidad. = 3º planta .... 14.000'-  
ptas. unidad. = 4º planta .... 13.000'- ptas. unidad. = Grupo "17" de 150  
sepulturas. = Fosquinas: .... 32.000'- ptas. unidad. = 12.... 35.000'- ptas. -  
unidad. = 6.... 40.000'- ptas. unidad. = Naramales: a.... 30.000'- ptas. -

ESTAMIENTO DE PLARUE

unidad. - Este es el parecer de la Comisión informante; T. C. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más oportuno y justo. - Edma de Mallorca a 2 de Agosto de 1965. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Fomento, Sanidad, Beneficencia y Hacienda. - José M. Fernández - Plarue.

15.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda darle continuación:  
por entrada aprobada. Auerdo. - Darle por enterado de la resolución de la Junta Central de ministros, pris de construcciones escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, - resto ampliación 9. - informando favorablemente el proyecto de ampliación del edificio "Japón Tresques", - escolar "Japón Tresques" que establece la construcción de tres nuevas rectificando compres. unidades escolares, y subvencionando las mismas con el ochenta por ciento económico y - ciento del presupuesto subvencionable de contrata, alcanzando la cantidad de 828.000'- ptas. - en su virtud, dado que el importe de la obra a D. B. Ramón Juan - venía estatal superior en 2.9.250'- ptas. la ayuda en principio calculada, por 1.685.256'50 cada, rectificar el acuerdo Plenario de 27 de diciembre último en el sentido de reducir la cantidad contratada en dicho acuerdo como aportación municipal, estableciéndola en 857.256'50 ptas.; quedando el resto del importe de contrata, seca la cantidad de 828.000'- ptas., con cargo a la subvención del Estado. - Que en cumplimiento del acuerdo plenario aprobatorio del proyecto y que autorizaba se efectuar el encargo de las obras a través de concurso directo, dado que en el expediente sumario incluido al efecto habría quedado debidamente justificada la urgencia de las obras, de conformidad con lo previsto en el artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local, encargar al contratista Don Bartolomé Ramón Jaume la realización de las obras conforme al proyecto en su día aprobado, cuyo importe arrojó a la cantidad de 1.770.038'15 ptas. desglosadas en: 1.685.256'50 ptas. por suministro material y beneficio industrial; 33.740'56 ptas. por honorarios de Arquitecto Técnico; 20.083'66 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 16.147'26 ptas. por honorarios de Oficinistas; y 14.810'15 ptas. por gastos de locomoción; debiendo efectuarse las obras bajo la supervisión técnica de los Arquitectos redactores del proyecto Don Félix Gili Juan y Don Antonio Balaguer Salmés, sujetándose la contrata a las condiciones tec-

nicas y económicas que acompañan al proyecto aprobado.: Que conforme dispone el artº 4º párrafo 1º del Reglamento de Contratación, la formalización del contrato se efectúe mediante licitación Pública, facultándose al Ilmo. Sr. Alcalde para la realización de los trámites oportunos. = Carta de que merece la aprobación esta propuesta, que el gasto que representa quede contenida en la forma expresada en el párrafo 2º. = Falma 2 Abril de 1969. = El Presidente. - Gabriel Tous."

16.

He seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta.

Se acuerda utilizar a continuación:

ión en Cursos Generales. "Acuerdo. - Proposición que sea utilizada en los próximos Cursos, relación de Entidades Generales de la Nación, la relación de Entidades de población dador de población, - aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 8 de Mayo de 1958, que aprobada en 8 Mayo se acompaña al presente dictamen, con la denominación de - de 1958.

muy linda actualizada con arreglo a los cambios de nomenclatura de calles y demás circunstancias del cas. = Que se remita dicha relación a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística para su conformidad. = Falma de Mallorca a 29 de marzo de 1969. = El Presidente de la Comisión de Cultura, Deportes y Estadística. - Gabriel Tous."

17.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, el cual

se acuerda aprobar se expresa en los siguientes términos: "Desde hace unos meses, dictamen relativo a en los viajes que realiza a Madrid, para reunirme junto dificultades para a. a las demás autoridades provinciales y el Excmo. Sr. Ministración en plazo. tro de Obras Públicas, hemos venido tratando la cuestión de de diez años, prestando la financiación de la construcción de los embalses de Turber Banco de Crédito Lo. y Garde Blau.

cal de España, en - Ensayando, desde el principio se estableció el plan de financiación del proyecto construcción ción a base del 35 por ciento de aportación estatal, el 35 % de finan-

cación oficial y el 30 % a cargo de los fondos propios del Ayunta- miento. En las primeras conversaciones que llevé a cabo, hice to- do lo posible para orientar dicha financiación hacia obtener un crédito oficial, la total aportación del Ayuntamiento, o sea el 65% del importe de la obra; para ello precisaba la obtención del pro- nóstico a largo plazo y medio plazo, para ser impuestas a bien mu- llones, que era el máximo que uno podía dar el Banco de Crídi-

Gobierno de la Provincia de Zaragoza

to Local, y solicitar fuera a 40 años el plazo de amortización, lo que evidentemente, y según las autoridades, era a 20 años lo que se podía obtener como máximo.

Así, las gestiones fueron prologando y tuvimos largas y fructuosas entrevistas con todas las Autoridades de los Ministerios de Obras Públicas y, principalmente, de Hacienda, hasta llegar al último viernes de junio un mes, en que el Excmo. Sr. Ministro nos replicó: arreglaríamos la cuestión de forma definitiva y acordándonos al Sr. Subsecretario de Obras Públicas para que nos acompañase, junto con el Excmo. Sr. Gobernador y el Sr. Presidente de la Diputación nos trasladaríamos la misma tarde a visitar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con quien tuvimos una larga entrevista, así como con el Sr. Latre.

El Sr. Ministro nos dijo que tenía a punto de firma la concesión del préstamo de 240.000.000 - para el Ayuntamiento de Talavera, pero que el plazo de amortización debía ser el de 10 años, como máximo, igual a lo que se había con otros Ayuntamientos para cuestiones hidráulicas.

Al expresarle mi extrañeza por el cambio de plazo de 20 a 10 años y que ponía al Ayuntamiento en una situación difícil, contestó que no podía conceder más. Dijo que, como Alcalde, no podía aceptar este empréstito sin que el Ayuntamiento decidiera lo oportuno. La conversación fue muy correcta y muy amable pese a mantenerse los puntos de vista opuestos. El día siguiente, el Excmo. Sr. Gobernador tuvo que regresar a Talavera y por la mañana volvió a entrevistarme con el Sr. Subsecretario de Obras Públicas para manifestar la impresión que me había causado y solicitar una entrevista con el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas. El Subsecretario manifestó que haría gestiones cerca del Sr. Ministro de Obras Públicas para que se entrevistara con el Ministro de Hacienda y expresaría el resultado de la misma. Ha transcurrido todo este tiempo y no se ha recibido aviso alguno del Sr. Subsecretario. Mañana, por la mañana, me traslado a Madrid, para tener entrevista con el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, pese a tener de marcharme y antes de que el Ayuntamiento diga si convienen o no las condiciones del empréstito, he pedido a S.M.A.Y.A. que haga un estudio económico, que es el informe que se va

a leer, con el fin de que la Corporación esté perfectamente enterada, dada la trascendencia que tiene y al objeto de saber la actitud que ha de mantener ante los Señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, en el bien entendido que haré todo cuanto sea en beneficio del Ayuntamiento y de la Ciudad de Palma de Mallorca.

El Sr. Túquedo, manifiesta que nacía a la Trama, pudiendo la debida atención al historial de este asunto, dado que el Sr. Alcalde ha expresado parte de la aversión, por haber tomado posesión del cargo en época en que ya se habían desarrollado gestiones, del Ayuntamiento Pleno, conviniéndole, como viene de sus actos, por tratarse de la cifra de los millones que ha de pagar una ciudad a través de las tarifas, hace estudios suyos. Al principio llegaron los señores Llorente y Túquedo para hablar del asunto del agua. Se les acompañó llevándose impresión bastante buena de los depósitos reguladores y de las instalaciones del Servicio Municipalizado. En reunión con el Ayuntamiento hablaron de concierto o mancomunidad y en el momento de hacer el pertinente estudio vieron que no podía ser concierto y que tenía que adoptarse la Mancomunidad. Hubo reuniones en la Diputación, de todos los Alcaldes de la Isla, los cuales, desde el primer momento expresaron que era imposible superar el gasto de dos mil millones de pesetas, pues fijaba la comisión de otros empiestitos para otras empresas. En la segunda reunión asistió el Ayuntamiento de Palma y se nombró una comisión para desarrollar un estudio que fue llevado al Ministerio. En otra reunión quedó, solamente, el Ayuntamiento de Palma; se va a Madrid y dice que es necesario la aprobación inmediata debido a que se ha desviado la obra a rebasta y que han hecho un estudio que se eleva a 378 millones. En agosto, el Ayuntamiento lo aprueba, con la parte de subvención expresada por la Alcaldía y se firma el compromiso, y, entonces, hace falta un aval bancario. Hay la transición del nuevo Gobernador; tanto los señores Gobernadores y Alcaldes parados, con las actitudes, han puesto todo su entusiasmo en defensa de este asunto, para que la ciudad

MUNICIPIO DE  
AGUAS Y ALCANTARILLADO

de Falma tuviera los mejores beneficios; y el mayor número de años para el impuesto. Como resultado de este viaje anterior parecía que estaban concedidos los veinte años para amortización, y la corporación indicó que han quedado reducidos a diez años. El Consejo de Administración de S.M.A.Y.A., se ha reunido para ver la posibilidad de amortización en el plazo de los diez años, dado que el aspecto es totalmente económico. Los 246 millones, se han de pagar a través de las tarifas, con la cuenta de agua, y no estaba claro el asunto, por lo que da lectura a un párrafo que aparece en el dictamen. El Consejo de S.M.A.Y.A., ha desarrollado el estudio siguiente.

Se da lectura al dictamen inserto en el Orden del Día con el número 17, que dice:

"El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, en sesión celebrada el día 27 de marzo, p.pdo., teniendo conocimiento de las gestiones llevadas a cabo para la obtención, ante el Banco de Crédito Local de España y Ministerio de Hacienda, de un préstamo destinado a la financiación de los embalses del Garde Blau y Cúber, se ocupó detenidamente de este importante asunto, partiendo de los siguientes antecedentes: a) El acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1968, en el cual se recogía en su preámbulo que, conforme al régimen económico para la financiación de las obras de los embalses, la aportación municipal se eleva a un 65 por 100; un 35 por 100, a base de un crédito de la Banca Oficial tramitado a través de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y un 30 por 100, con aportación exclusivamente municipal.- En cuanto a este último 30 por 100 y habida cuenta lo dispuesto en la Ley núm. 48 de la Jefatura del Estado, de fecha 26 de julio de 1968, en el apartado 5º de su artículo 18, sobre las tarifas de los Servicios Municipializados, que determina que las mismas deben ser suficientes para la autofinanciación del servicio, y por otra parte el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento tiene tomado en sesión celebrada el día 25 de junio de 1968, adoptando el Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado el régimen de Compra Privada, para de obtenerse a través de la Banca Privada y por mediación de

este mismo Servicio Municipalizado, darse ésta, con las debidas-  
repercusiones en las Tarifas de suministro, maximizando se tiene  
en cuenta que el precio del agua procedente de aquellos-  
tambales, y según estudio económico formulado por el mismo  
Ministerio, ya resulta a 4'55 ptas. el metro cúbico. - En la parte  
dispositiva del dictamen devado por el Servicio Municipaliza-  
do, se señalaba: - 1º.- Solicitar la inclusión de los tambaleos-  
tados, en el Plan Nacional de Abastecimientos del Ministerio de  
Obras Públicas. - 2º.- Concretar con la Banca Oficial el 35 por 100,-  
de aportación municipal, mediante crédito tramitado a tra-  
vés de la Dirección General de Obras Hidráulicas. - 3º.- Autori-  
zar a S.M.A.Y.O. para concertar con la Banca Privada el 30 por 100-  
restante, de aportación municipal, mediante a su debido-  
tiempo, la oportuna modificación de tarifas capaces para  
soportar estas cargas financieras. - 4º.- Ratificar ante el Minis-  
terio de Obras Públicas, el compromiso de avales para la ex-  
ecución de las obras, con un presupuesto de contrata, incluido ex-  
propriaus, de 378.633.032'00 pesetas. - 5º.- Abonar durante  
la ejecución de las obras, la cantidad correspondiente de acuer-  
do con el régimen económico previsto y propuesto por el propio  
Ministerio de Obras Públicas, de: Subvención del Estado 35 por  
100. - Aportación municipal con crédito oficial 35 por 100. - Apor-  
tación municipal propia 30 por 100. - 6º.- Abonar los gastos de  
conservación de las obras y las visitas de Inspección del per-  
sonal facultativo. - 7º.- Permitir al Ministerio de Obras Públi-  
cas el aval bancario que respalde a S.M.A.Y.O. en cuanto a la  
aportación municipal propia, además de los gastos citados en  
el punto anterior. - B) El acuerdo plenario del Excmo. Ayun-  
toamiento, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el dia  
20 de diciembre de 1968, en que se aprobó el Presupuesto Es-  
traordinario, destinado exclusivamente a履约 las obras de  
construcción de los tambales de Gorch Blau y Landa, nivelado-  
en sus ingresos y gastos en la cifra de 378.633.032'00 pesetas y  
que responde al siguiente detalle: 35% de subvención del Esta-  
do.... 132.521.561'00. - Frenstant en negociación con el Banco  
de Crédito Local, importe del 65% de las obras.... 246.111.471'00. -

ESTADO DE MEXICO

378.633.038 '00. = C) Comunicación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 16 de julio de 1968, número 100/633, en la que se precisaba que habían incluido la construcción de los tramos de Coahuila Blan y Tuber en el Plan Nacional de Desarrollo para el cuatrienio 1968-1971, e indicando que en la Corporación Municipal diera constancia de la citada programación, debiendo: 1º.- Satisfacer en este sentido. = D) - Documentación sobre los compromisos de aportación a las obras, conforme a su detalle que a tal fin se remitía, y en el cual figura la financiación prevista, resumida de la siguiente forma: Subvención del Estado.... 35 por 100. - Aportación municipal.... Crédito Oficial.... 35 por 100. - Aportación propia.... 30 por 100. = E) Estudio económico del costo del nuevo sistema de agua puesta en depósito que resultaría para el abastecimiento de Toluca con aguas superficiales, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, y en el cual, en cuanto a la previsión de gastos anuales, se llega a las siguientes conclusiones: 35% amortización en 20 años al 4,5% sobre 378.633.038.... 10.187.726'- pts. .... 35% amortización en 15 años al 6'65% sobre 378.633.038.... 13.310.319'- pts. = 30% amortización en 50 años sin intereses sobre 378.633.038.... 3.271.798'- pts. = F) Los avales bancarios obtenidos en septiembre de 1968 de las entidades, Banca Madero, S.A., Banco Hispano Americano y Banco de Bilbao, por un importe superior al compromiso adquirido, ni un importe de 114 millones, se compara con el importe de adjudicación de las obras. = A la vista de lo expuesto en los documentos relacionados; de los acuerdos adoptados con anterioridad; de la actual situación finan- ciera y de las futuras previsiones; y de largo y documentado debate mantenido en esta sesión en principio aludida, el Consejo de Administración de S.M.V.A. por unanimidad, hace constar que, conforme consta en todos los antecedentes expuestos, tiene programadas todas sus actuaciones y todas sus preci- siones, basándose en que, para las amortizaciones de los pís- tamos que se convertaran, se dispondría de un plazo de veinte años, e incluso superior si la aportación propia del 30 por 100 se acordara y pudiera ser obtenida de la Banca Privada. - Razones por las cuales, una posible reducción de este periodo de amorti-

sanción, estima el Consejo que no podría ser aceptada. - La situación financiera de S.M.A.Y.A. no permite hacer frente a cuotas de amortización tan elevadas, y teniendo presente que esta reducción de plazo a solo diez años, entraña una modificación de todas las previsiones y de los acuerdos adoptados con anterioridad y sobre todo representa una carga financiera a la que no se incluye la posibilidad de atender, es por lo que el Consejo por unanimidad, adoptó el acuerdo de elevar a 1.º el presente escrito y proponerle la adopción de los siguientes Acuerdos. = Primeros. - Que se declare la extraordinaria dificultad, de cumplir las cuotas de amortización, si el préstamo que se convierte con el Banco de Crédito Local de España, para履约 las obras de construcción de los pantalones de Gorch Blau y Cúber, se pone tanto un plazo de amortización de diez años. = Segundo. - Que sea elevada razonada petición al Ministerio de Hacienda, a efectos de que dicho plazo de amortización no sea inferior a veinte años. = No obstante todo lo expuesto, V. E. como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportunos. - Palma de Mallorca, 3 de abril de 1969. = S.M.A.Y.A. El Encargado de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, - Francisco Yagüierdo. - Rubricado."

El Sr. Alcalde, dice que, si se aprueba, se lo llevará a Madrid mañana mismo, y pide que se dé lectura al Punto del segundo escrito.

El Sr. Ficca, manifiesta que el Sr. Yagüierdo ha hecho una brillante exposición de cifras económicas, que siempre resultan frías, pero si lo que hace falta saber es si el problema es agudo y así ni se puede añadir algo respecto a dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que este en condiciones de jugar el quinto cartón.

El Sr. Yagüierdo, contesta y dice, que el problema del agua, en Palma, ha sido solucionado disponiéndose de doce millones de metros cúbicos aparte de la pérdida de la red, con el problema de la salinidad, resultado de un estudio hecho por la Comisión interministerial, sobre los recursos de agua que pueda haber en Mallorca, y, para darles solución, se presenta

el proyecto de los 37.8 millones de pesetas, que contempla los embalses, capaces para doce millones de metros cúbicos, con resultado de 4.55 pesetas el metro cúbico, que al sortearse a la red, ~~que sera~~ <sup>UNTA</sup> este corte, resultaría que resultaría para el umbral, a 8, 9, ó 10 pesetas y la amortización, en diez años, es imponible. Es imponible la puesta en utilización los embalses hasta el año 1934, y, a pesar de ello, no podemos dormir en los lares, y se ha de buscar agua ~~desde~~ <sup>EL FARO</sup> otra, realizando excavaciones y adquiriendo contratos en zonas menos salinizadas y, por otra parte, se ha de dar cumplimiento a la orden que dispone la auto-financiación del servicio.

El Sr. Riera, manifiesta que el Sr. Yagüero hace un juego de palabras entre S.M. y el Ayuntamiento, y, el Ayuntamiento, en el que tiene la obligación de prestar este servicio de suministro de agua y no se puede parar ante la fiabilidad de las cifras. Cita el servicio de recogida de aguas que cuenta 30.000.000<sup>-</sup> de pesetas y se ha de prestar. Si las cifras no salen, el Ayuntamiento ha de ir a Madrid para hacer hincapié; por esto se pedia un voto de confianza para el Sr. Alcalde, al objeto de que actúe como crea más oportuno.

El Sr. Alcalde dice que agradece la indicación del Sr. Riera y que hará todo lo posible en beneficio de la ciudad, pero que no contraría compromiso ante el Ministerio, sin que el Pleno renueve. La postura es delicada porque en condiciones normales tendriamos agua suficiente y la visualización es debida al gran consumo impuesto por el turismo y, por ello, se nos ha de ayudar. Nuestro voto pedimos plazo para la amortización, sujetos a una cifra que se pueda respetar, queremos pagar todo, pero con plazo suficiente. Quiero ir del brazo de la corporación que os avisaremos quienes, en definitiva, resolverán la cuestión planteada.

El Sr. Yagüero dice que, una vez aprobado el dictamen, se ha de pedir al Ministerio de Obras Públicas, apoye la petición que se lleva al Ministro de Hacienda, que dice así: Se da lectura a la instancia dirigida al Ministro de Hacienda.

El Sr. Gómez dice que el empréstito se hará al Ayuntamiento de Talma y no al servicio de Aguas y Alcantarillado, por ello, de la instancia, suprimiría todo cuanto se refiere al servicio Municipalizado, al objeto de no facilitar armas al Ministerio para que diga que se trata de un servicio.

El Sr. Gómez interviene que se lea la propuesta de acuerdo del dictamen.

Así se hace.

El Sr. Fernández manifiesta que si el préstamo se hace al Ayuntamiento, no tiene que auto-financiarse el servicio. El Sr. Yeguado, dice que es un servicio municipalizado y en sus estatutos aparece que el Pleno Municipal, es la Junta General de Fondo, y, por tanto, se ha de financiar con sus tarifas. La sugerencia del Sr. Gómez la estima acertadísima.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se harán las rectificaciones pertinentes a la instancia.

Se acuerda aprobar el dictamen transcurto.

18. Se acuerda darle Seguidamente se da cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo por entrada falla con reciencia en el contencioso-administrativo Miraf. A. y teniente-administrador Dña. Catalina Salas Garau, contra acuerdo municipal. Señor Miraf. A. y Dña. Secretaria: dice que se interpuso, ya, el recurso ante el Tri. Catalina Salas Garau. Tribunal Supremo.

Se acuerda darle por entrada.

19. Se acuerda aprobar Seguidamente se acuerda aprobar un expediente de Habilitaciones de crédito, por transferencia y con cargo al Superexpediente de habilitaciones arrojado por la liquidación del parado ejercicio económicas crédito, por sucesos, por un importe de 34.317.627'00- pesetas, cuyo resumen se transfiere con cartera o continuación:

go a superarán lím. "Caja". - Artº. - Cuento. - Partida. - Conceptos. - Zonas. - Numeros. - Liquidación parado. tos. - Habilitaciones. = 1º. - 1º. - 1º. - 14 A. - 1.810.537'00. = 1º. - 1º. - 1º. - 1º. - 15 A. - 8.326.248'00. = 1º. - 1º. - 8º. - 19 A. - 858.757'00. = 1º. - 1º. - 3º. - 24 A. -- 205.650'00. = 1º. - 1º. - 4º. - 3º. - 9º. A. - 99.495'00. = 1º. - 1º. - 5º. - 34 A. - 600.000'00. = 1º. - 1º. - 5º. - 35 A. - 302.958'00. = 1º. - 1º. - 5º. - 37 A. - 43.014'00. = 1º. - 1º. - 5º. - 38 A. - 667.668'00. = 1º. - 1º. - 5º. - 39 A. - 1.339.646'00. = 1º. - 1º. - 5º. - 40 A. - 97.431'00. =

ESTADO DE MEXICO  
MUNICIPIO DE NEGOVIADO  
CABILDO

12 - 12 - 5 - 43 A. - 143.823'00. = 12 - 12 - 5 - 44 A. - 1.646.737'00. = 12 - 12 - 5 - 45 A. -  
 960.022'00. = 12 - 12 - 5 - 46 A. - 242.668'00. = 12 - 12 - 5 - 47 A. - 24.456'00. = 12 - 12 - 5 - 48 A.  
 978.548'00. = 12 - 12 - 5 - 53 A. - 1.911.526'00. = 12 - 12 - 5 - 53 A. (A) - 53.51670'00. = 12 - 12 - 5 - 49 A.  
 55. - 1.098.731'00. = 12 - 12 - 5 - 56 A. - 3.006.485'00. = 12 - 12 - 5 - 58 A. - 215.860'00. =  
 12 - 12 - 5 - 59 A. - 871.949'00. = 12 - 12 - 5 - 67 A. - 1.333.854'00. = 12 - 12 - 5 - 68 A. -  
 107.447'00. = 12 - 12 - 5 - 75 A. - 389.133'00. = 12 - 12 - 5 - 77 A. - 353.205'00. = 12 - 12 - 5 - 76 A.  
 143 A. - 3.508.558'00. = 12 - 12 - 12 - 167 A. - 2.865.178'00. = Total Rehabilitacion...  
 35.656.970'00. = Suplementos = 12 - 12 - 12 - 16 - 1.448.465'00. = 12 - 12 - 12 - 16 -  
 9.050.000'00. = 12 - 12 - 12 - 17 - 30.000'00. = 12 - 12 - 12 - 24 - 206.463'00. = 12 - 12 - 12 -  
 25. - 236.353'00. = 12 - 12 - 42 - 39. - 310.038'00. = 12 - 12 - 5 - 38. - 290.084'00. =  
 12 - 12 - 5 - 33. - 200.000'00. = 12 - 12 - 5 - 35. - 203.679'00. = 12 - 12 - 5 - 37. -  
 43.122'00. = 12 - 12 - 5 - 38. - 659.783'00. = 12 - 12 - 5 - 39. - 188.124'00. = 12 - 12 -  
 5 - 40. - 116.506'00. = 12 - 12 - 5 - 43. - 175.759'00. = 12 - 12 - 5 - 44. -  
 873.487'00. = 12 - 12 - 5 - 45. - 210.549'00. = 12 - 12 - 5 - 46. - 298.608'00. =  
 12 - 12 - 5 - 47. - 23.671'00. = 12 - 12 - 5 - 48. - 1.155.568'00. = Total Incrementos....  
34.317.627'00. = Bajas = Festas = Superavit que arrojó la liquidación del pasado ejercicio de 1968....  
34.317.627'00. = Total Bajas..... 34.317.627'00."

Se acuerda aprobar dicho expediente, haciéndose constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, no figurando en el Orden del Día estos asuntos para tratarlos, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes.

I. "Acuerda: Constituir el Tribunal que juzgará el concurso convocado para elegir vocales para cubrir tres plazas de Sub-jefe de Negociado, ramo Jurisdicción y Función Pública, de esta Corporación de la siguiente forma: = que ha de regir son Presidente: El Encargado de Alcalde Don Guillermo Gómez Martínez para provisión inmediata, y como suplente el Encargado de Alcalde Don Juan Antonio Gómez Tello. Tribunal Local: En representación de la Dirección General de Negociado, rama Jurisdicción y Función Pública Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, -

Gmto. Sr. Don Modesto Toscano Barañeda, y como suplente el Jefe de la Oficina del Gobierno Civil de esta Provincia, Gmto. Sr. Don Juan Gómez

bis Bernál. - En representación del Profesorado Oficial del Estado el Catedrático numerario del Instituto "Ramón Llull", Don Bernardo Juan Caldes, y como suplente el Catedrático del mismo centro Don José Tant Trías. - En representación de la Abogacía del Estado, el Procurador del Estado Don Vicente Ramón Núñez Talabrig, y como suplente el Procurador del Estado Jefe, Honr. Jo. Don Miguel Ball Carreras. - El Secretario interino de la Corporación Don José Mir Tous, y como suplente el Oficial Mayor interino Don José M. Mir de la Fuente. - Secretario: Don Sebastián Vives Segur, - Subjefe de Negociado de esta Corporación, y como suplente Don Antoni Esteban Ferrer. - V. b. no obstante resolviera. - Falma, 8 de abril de 1969. - El Secretario interino, - José Mir. Rubicado."

II. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda enajena a continuación:

en concurso de: "Alquiler de 1º. La enajenación por concurso directo, en forma recta, entre vencimientos. Junta, de las unidades móviles propiedad de este Ayuntamiento, Tamién, Furgoneta marca Ford P.M. - 7.427, Furgoneta D.K.W. P.M. - 25.526, Furgoneta D.K.W. P.M. - 14.447 y Camión Ford P.M. - 6.064, para usos útiles para el fin a que se destinaban, tomando como base la valoración señalada por los Servicios Técnicos de Ingeniería, y que en el informe de la Jefatura de Negociado se menciona: 5.000' ptas. - 2º. Que la Comisión Municipal permanente adopte las resoluciones que sean procedentes a tal fin. - El Excmo. Ayuntamiento de Palma, no obstante, como siempre, resolverá lo que estime procedente. - Falma, 10 de Marzo de 1969. - El Encargado de Alcalde Delegado de Gobierno y Policía, - Fausto Gómez Gualla. - Rubicado."

III. Sequidamente se da cuenta de las dos propuestas que se acuerda aprobar. insertan a continuación:

Liquidación del tejer. - El Banco de Administración del Servicio Municipalizado, tiene conocimiento y del de Tempas Sánchez, ha examinado la liquidación del Fondo Temporal de 1968, del puesto especial correspondiente al pasado ejercicio de 1968, en la Junta permanente la sesión celebrada en el día de hoy, siendo aprobada según el detalle siguiente: - Existencia en Caja en 31 de Diciembre ... 3.455.057'91. - Créditos pendientes de cobro ....

ESTADO DE MEXICO  
MUNICIPIO DE TECALTEPEC  
DIA 14 DE MARZO DE 1969

François... 2.455.057'91.- Obligaciones pendientes de pago...  
198.288'67. - Superavit... 3.256.769'24.- Por todo ello, el Consejo, Presidente del Consejo de Administración que ostenta, se dirige al informar del citado Superavit al Exmo. Ayuntamiento Flens, a fin de que pueda servir de base para la confección de la Cuenta General del año 1968, con ulteriores trámites y aprobaciones, de acuerdo con las disposiciones aplicables por vigentes. - No obstante, como siempre, el Exmo. Ayuntamiento Flens resolverá lo procedente. - Salma,  
 27 Febrero de 1969. - El Presidente del Consejo de Administración,  
 François Farnier. - Firmado.

"El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Tempas Teuches de un Tendencia, en reunión celebrada el dia 27 del pasado mes de Febrero, poció al examen de la liquidación del Ejercicio Económico de 1968, en cuyo Balance General, practicado en 31 de Diciembre anterior, resulta un saldo en la cuenta de Pendidas y Ganancias, de ...  
 3.256.769'24 Flas. - Ahora bien, por precepto reglamentario se ha venido aplicando el 20% de los beneficios anuales a Fondo de Reserva, y al alcanzar el 50% del capital, ingresando del beneficio anterior dicho, la cantidad de ...  
 84.105'24 Flas; es por lo que el Consejo estima, cumpliendo con lo preceptuado en el artº 19 del Reglamento del Servicio Municipalizado y 81 y 82 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, proponer al Exmo. Ayuntamiento la distribución de beneficios de forma que decida: = 1º.- Informar favorablemente el Balance General del Servicio Municipalizado de Tempas Teuches, - practicado en 31 de Diciembre de 1968, del que resulta un saldo acreedor en la cuenta de Pendidas y Ganancias, de 3.256.769'24 Flas. = 2º.- Que se destine a fondo de Reserva, la cantidad de 84.105'24 Flas, con la que se alcanzará el 50% del capital y, = 3º.- Que el saldo restante, de 3.172.664'00 Flas. se ingrese en las arcas municipales, a acuerdos qualesquier de la Corporación. - No obstante el Exmo. Ayuntamiento Flens, resolverá lo que estime procedente. - Salma de Mallana a 14 de Marzo de 1969. - El Consejo

jal Presidente del Consejo de Administración, Francisco Fernández. —  
Rubricado.

Se acuerda aprobar las dos propuestas transcurridas.

IV. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se indica  
se acuerda aprobar. —  
a continuación:

propuesta sobre eleva. — Acuerdo: = Elevar la cuantía de la indemnización por ca-  
ción indemnización de habitación que permite el Viceministro de Fondos de  
casa-habitación, Vicecsta Corporación, Don Pedro Flumá Llorente de Garabito a la  
Interventoría Pública. cantidad de 3.000 - ptas. mensuales, con efectos del 1º de  
enero de 1969, atendidas las circunstancias del caso y el  
nos reembolso íntegro del alquiler que satisface por  
la vivienda sita en la calle Balmer, nº 105-1-1º, de  
la cual es inquilino, conforme al punto 4, 7 de la Yus-  
ticia nº 2 (Participaciones Especiales) para aplicación de  
la Ley 100/63 de 20 de julio, dando cuenta de ello a la  
dirección General de Administración Local. — V. t. no obtan-  
te resolución. — Palma, 8 de abril de 1969. — El Teniente de  
Alcalde Presidente, — Guillermo Pineda. — Rubricado.

Ruegos y Preguntas: El Sr. Alcalde, propone, y así se acuerda, conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallido  
mismo del Sr. José Llado, miembro anterior de la Caja de  
Socors y Presidente de la Sociedad de Ópera de Mallorca.

Igualmente propone, y se acuerda, conste en acta la satis-  
facción de la Corporación y felicitar a Concejal de este Ayun-  
tamiento, Don Gabriel Bennasar, por la concesión, a su favor,  
de la Cruz de la Orden de Caballeros, por los servicios adqui-  
ridos en su cargo judicial de la Banca en esta provincia;  
y que le sea comunicado dicho acuerdo.

El Sr. Bennasar agradece el acuerdo.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser trata-  
dos, sin que ninguno de los señores presentes quiera hacer  
uso de la palabra, habiendo presentado escusa legal el  
Sr. Bernat Salom, el Sr. Presidente, riendo la hora  
veintimila y cuarenta minutos, levanta la sesión  
de la que se extiende la presente acta que firman  
todos los señores asistentes al acto y de que consta.

~~El Alcalde,  
Lagunosa~~



~~Comuna  
municipal  
Lagunosa~~

~~Alcalde  
Lagunosa  
Otilio~~

~~Otilio~~

~~Pedro Horcas~~

~~Pedro Horcas~~

~~Bruno~~

~~Bruno~~

~~El Interventor,~~

~~Habib~~

~~El Secretario interino,~~